SOBRE LA LÓGICA DIALÉCTICA

F. G. Asenjo

EN el número 4 de *Teorema* (p. 118, n. 8) leo una referencia a un artículo mío; esta referencia posee errores que creo debo señalar a los lectores de esta revista. Ante todo, el título de mi artículo (publicado en el primer número de *Teorema*) es "Lógica dialéctica" y no "Lógica matemática": un error editorial sin mayor importancia, sin duda. En dicho artículo propuse la tesis de que el principio dialéctico puede considerarse, desde el punto de vista de la lógica matemática, (i) o bien como una regla de diferencia, (ii) o bien como una regla de formación. Con repecto a la primera posibilidad señalé que llevarla a cabo formalmente sin que toda proposición no devenga demostrable, implica ciertos sacrificios lógicos. Inmediatamente, paso en dicho artículo (y por el resto del mismo) a tratar de la segunda posibilidad, la cual es en realidad la que constituye mi contribución original al problema de la lógica dialéctica. Lejos, pues, de "continuar impertérrito" a efectuar los sacrificios lógicos referidos (tal como se me atribuye), cambio por completo de dirección precisamente después de referir a dichos sacrificios, con intención de construir una lógica de orden superior, en la cual, entre otras consecuencias, la ley de contradicción es plenamente válida. Esta transición la indico explícitamente, y una lectura sin prisa de mi artículo debe al menos dejar esta distinción en claro en la mente del lector.

Los sacrificio lógicos a los que yo aludí no son los que manifiesta el autor de la nota en cuestión, esto es, los de "construir una sintaxis sin significación". Y aquí, de nuevo, una lectura (esta vez de la sección 3) de mi artículo debe persuadir al lector casual de que la lógica propuesta posee por cierto interpretaciones, las cuales, como se supone de

una interpretación, proveen significación semántica a las constantes, funciones y predicados de dicha lógica. El autor de la nota yerra también en creer que considerar la dialéctica como un capítulo de la lógica matemática sólo puede realizarse con "contradicción absoluta de la semántica". Esto sencillamente no es verdad, y no es de ninguna manera (tal como se me atribuye), lo que a mí me parece ser el precio quizá excesivo de realizar la primera de las dos posibilidades antes mencionadas. Tal precio (y sacrificio) consiste meramente en las dificultades técnicas que se derivan del abandono de la ley de contradicción. Pero dificultades o no, es perfectamente posible construir lógicas antinómicas por medio de procedimientos puramente semánticos por un lado, o sintácticos por otro (ver ejemplos en las referencias bibliográficas de mi artículo citado), lógicas antinómicas que no son absolutamente contradictorias ni semántica, ni sintácticamente, y que en realidad son demostrablemente completas en el sentido de que las fórmulas lógicamente verdaderas y las semánticamente antinómicas son precisamente los teoremas de la teoría. Si hay lectores que duden de estas últimas afirmaciones, gustoso proveeré la información necesaria, quizá en la forma de un nuevo artículo para *Teorema*.